

# GOBERNANZA Y SOSTENIBILIDAD DE LA IA MUSICAL



Implicaciones del XXII Seminario AIE para la estrategia industrial y de propiedad intelectual

Abril 2026

---

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El actual modelo de desarrollo de la inteligencia artificial generativa (GenAI) presenta un fallo de mercado estructural que amenaza la sostenibilidad de las industrias creativas europeas. La cadena de valor está siendo redefinida por completo, desplazando el valor económico del talento humano hacia los propietarios de los modelos de IA generativa y plataformas digitales y dejando a los artistas y los usuarios en una posición de clara indefensión. El SEMINAIE XXII demuestra que la trazabilidad estadística depende de las decisiones de diseño de los propios desarrolladores y, por otro lado, la atribución estadística es ya una realidad matemática viable. Es imperativo que los reguladores dejen de considerar el entrenamiento de modelos como una ‘excepción’ y establezcan una gobernanza confiable basada en el alineamiento legal, el consentimiento explícito y un derecho de remuneración irrenunciable que compense la asimetría de poder en el entorno digital.

## 2. CONTEXTO

- **Aceleración tecnológica:** La GenAI ha pasado de ser una tecnología emergente a consolidarse como una herramienta de adopción creciente, con inversiones ingentes e ingresos incrementales que, en el caso de la música, dependen íntegramente de la ingesta de repertorio musical protegido.
- **Inadecuación de las excepciones actuales:** Cada vez más estudios<sup>1</sup> confirman que las excepciones de minería de textos y datos (TDM) no se diseñaron para la síntesis expresiva de la IA generativa, la cual procesa y modela los patrones estéticos de las obras originales para crear productos sustitutos.
- **Brecha de legitimidad:** Investigaciones recientes indican una tensión crítica tanto en el sector como en los propios usuarios. Mientras el mercado busca eficiencia, la gran mayoría de los intérpretes musicales perciben el modelo actual como una amenaza a la autenticidad y a la propiedad del valor que ellos mismos generan.

Y no es una cuestión que afecte únicamente a los artistas y músicos. En el caso de los usuarios<sup>2</sup>, es patente la existencia de una paradoja de vulnerabilidad y desconfianza: a pesar de que la gran mayoría de personas ya es incapaz de distinguir entre las grabaciones humanas y sintéticas, existe unanimidad a la hora de exigir un etiquetado más claro y en considerar poco ético el entrenamiento de modelos sin consentimiento explícito.

La sociedad civil percibe el riesgo de convertirse en un consumidor cautivo de una oferta musical cada vez más masiva, homogénea y de origen opaco que, al priorizar la eficiencia algorítmica sobre el interés social colectivo, amenaza con degradar la diversidad cultural.

## 3. HALLAZGOS CLAVE DEL SEMINAIE XXII

### A. La realidad técnica: brecha de trazabilidad y derivación no visible

- **Decisiones de diseño y “caja negra”:** los modelos actuales no incorporan trazabilidad por diseño, lo que dificulta establecer “linajes” fiables entre la salida y las grabaciones originales que han utilizado en su entrenamiento. Esta brecha tecnológica no exime de la contraprestación, sino que obliga a implementar modelos de reparto basados en la frecuencia de uso estadístico.
- **Actos de reproducción y presencia del contenido original:** El entrenamiento de modelos constituye una forma de uso intensivo de propiedad intelectual que implica actos de reproducción protegidos por ley.

Adicionalmente, se confirma la existencia de una derivación no visible<sup>3</sup>. Es decir, el modelo genera contenidos que incorporan elementos de sus datos de entrenamiento incluso aunque estos datos hayan sido borrados. Dicho de otra manera, la capacidad de regenerar resultados específicos demuestra que el valor reside en la estructura funcional aprendida del repertorio original.

- **Originalidad probabilística:** La infracción de derechos no reside únicamente en el resultado final, sino en la relación estadística relevante que el sistema mantiene con el *dataset* de entrenamiento. La originalidad debe ser entendida como una función de influencia probabilística y, como consecuencia, las infracciones no residen únicamente en el resultado final, sino que están intrínsecamente ligadas al modelo

## B. Modelos de remuneración y sostenibilidad

- **Remuneración establecida legalmente:** Ante la imposibilidad de negociaciones individuales simétricas, se propone un modelo de remuneración gestionado colectivamente que garantice que los creadores participen del valor y los beneficios económicos generados por la IA.
- **Participación proporcional:** Los artistas deben recibir una compensación justa que refleje la intensidad del uso de sus grabaciones y el valor que estas aportan a la capacidad generativa del sistema.

## C. Identidad y la “personalidad digital”

- **Riesgo de sustitución:** La proliferación de contenidos sintéticos de bajo coste amenaza con *comoditizar* la música humana y saturar los canales de distribución.
- **Protección de atributos:** Surge la necesidad regulatoria de proteger la voz, la imagen y el estilo del intérprete ante la creación de ultrafalsificaciones (*deepfakes*) y/o ‘gemelos digitales’ que no cuentan con su consentimiento previo.

## 4. RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS (HOJA DE RUTA)

- **Auditoría obligatoria de *datasets*:** Exigir registros públicos, estandarizados y auditables de los datos de entrenamiento como condición sine qua non para que un modelo de IA opere en el Mercado Único Europeo.
- **Derecho de remuneración irrenunciable:** Implementar una licencia obligatoria por el uso intensivo de catálogos en el entrenamiento, gestionada a través de entidades de gestión colectiva para corregir la falta de poder de negociación de los músicos.
- **Alineamiento legal por diseño:** Obligar legislativamente a integrar filtros de trazabilidad y respeto a los mecanismos de *opt-out* directamente en la arquitectura de los modelos de IA (Legal Alignment by Design).
- **Sello de IA ética y transparente:** Establecer incentivos públicos y beneficios fiscales para aquellas plataformas que demuestren el uso de sistemas de IA que respeten el talento humano y la soberanía cultural.

*“La tecnología para reconocer y pagar al artista ya es una realidad. El reto de 2026 es decidir si permitimos una economía creativa extractiva o si construimos una gobernanza donde la innovación potencie, y no sustituya, al creador humano.”*

<sup>1</sup> LUCCHI, N., *Generative AI and Copyright: Training, Creation, Regulation, European Parliament*, Policy Department for Justice, Civil Liberties and Institutional Affairs, PE 774.095, julio 2025. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IUST\\_STU\(2025\)774095](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IUST_STU(2025)774095)

<sup>2</sup> DEEZER / IPSOS, *AI and music: Exploring attitudes and perceptions around AI-generated music*, Deezer Newsroom, 12 de noviembre de 2025. Disponible en: <https://newsroom-deezer.com/2024/10/deezer-signs-ai-training-statement/>

<sup>3</sup> BRANDO, A., *Technological Aspects of Generative AI in the Context of Copyright: Attribution and Novelty in Generative AI Hypersurfaces*, Parlamento Europeo, PE 776.529, julio 2025. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IUST\\_BRI\(2025\)776529](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IUST_BRI(2025)776529).